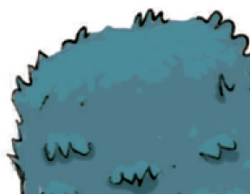
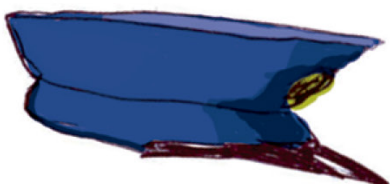
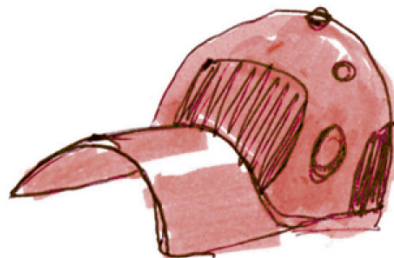
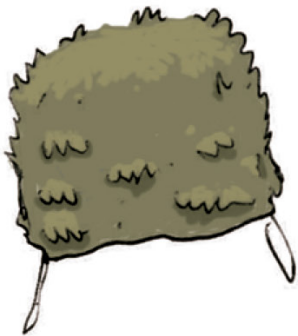


Tus derechos en
el nuevo **Código de
Convivencia**
Ciudadana



El actual Código de Convivencia Ciudadana (CCC) de la Provincia de Córdoba (Ley 10326) comenzó a regir el 1º de abril de 2016. Este instrumento normativo reemplazó al viejo y criticado Código de Faltas de 1994.

¿Cuáles son los derechos que establece el nuevo Código?

Es importante que sepas que tenés derecho cuando te detienen. Sin embargo, también es importante entender que frente a un control policial te encontrarás ante una situación de vulnerabilidad, y estos derechos deberán ser siempre ejercidos de forma estratégica, para evitar situaciones de violencia institucional.

Un abogado

En primer término estipula el abogado defensor es obligatorio. Eso significa que el procedimiento no puede desarrollarse si no está presente un abogado defensor, ya sea contratado por vos o designado gratuitamente por el Estado. En la Unidad Contravencional (comisaría) es donde se te designará uno de oficio y de forma gratuita si no lo tenés.

Si sos menor de edad no pueden formarte causa

Si bien el código autoriza a la policía a detener a una joven de menos de 18 años que está cometiendo una contravención al momento de hacerla, lo cierto es que no puede formarle causa, y la ley obliga a que sea entregado inmediatamente a sus padres.

Limitación a la detención preventiva

Desde que la policía te detiene, no podés pasar más de ocho horas preso en detención preventiva.

Derecho a que no te juzgue un policía

En el nuevo CCC el Ayudante Fiscal y los jueces de paz son quienes dirigen la investigación y los que imponen la pena. Esto se debe hacer en una audiencia oral frente a tu abogado defensor.

Prontuario

Cuando te detienen por el CCC, te pintan los dedos, pero es solo para su identificación. Es decir, no puede figurar en el certificado de Antecedentes o de Buena Conducta. Te pintan los dedos para identificarte con tu huella.

Llamada Telefónica

Tenés derecho a hacer una llamada telefónica a un familiar directo para informarle acerca de tu situación.

Copia del Acta

Tenés derecho a que te den una copia del acta en el que figure porqué te detuvieron.

Derogación de la contravención de beber alcohol en la vía pública

El consumo de alcohol en la vía pública ya no es una contravención. La Policía solo puede intervenir si estás en ebriedad escandalosa (art. 82) pero no si estás tomando alcohol en la calle.

Derogación de la prostitución molesta o escandalosa

La prostitución molesta o escandalosa no es más una contravención.

Negativa a identificarse con testigos

No existe norma que obligue a portar documento. Sin embargo, es recomendable tenerlo encima. Para que te detengan por negativa a identificarse, es necesario dos testigos civiles.

Motovehículos sin casco, papeles o chapa patente.

El nuevo CCC sanciona a quien conduce una moto sin casco, sin chapa patente o sin la documentación (como carnet de conducir, tarjeta verde del motovehículo, tarjeta rosa si no sos el titular).

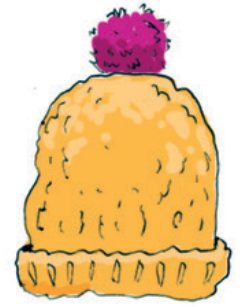
Por esta contravención te pueden detener (no más de ocho horas) y secuestrar la moto, la que tienen que devolvértela cuando tengas todos los papeles en regla.

Será una vez más la militancia activa quien correrá los límites de lo posible para que algunos no deban sacrificar su libertad para que otras creen falsamente, tener más seguridad.

Si te detienen podés llamar al

te: 0351 5572039

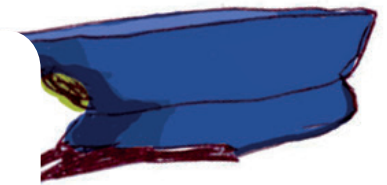




Sindicato de Luz y Fuerza Córdoba



Núcleo de Estudios e Intervención en Seguridad Democrática (NEISeD)



Secretaría de Extensión

